# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.293 | Lunes 4 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2151378** 

#### **EXTRACTO**

Carolina Andrea Leiva Pérez, Notario Público Suplente de la 1ª Notaría de Antofagasta, Prat N°482, oficina 25. Certifica: Por escritura pública otorgada ante el Notario Titular don Francisco A. Martínez Torres, con fecha 24 de Junio de 2022, bajo el repertorio N° 1457-2022: Don BENJAMIN GUSTAVO DÍAZ NANJARI, chileno, soltero, médico cirujano, Cedula Nacional de Identidad número 15.679.687-5, domiciliado en calle Vivar número 1580 departamento 605, Torre B, Calama, de paso por esta; y, don DAVID HERNAN PIZARRO CAIMANQUE, Chileno, soltero, Ingeniero Comercial, Cedula Nacional de Identidad número 18.179.780-0, con domicilio en calle Venezuela número 985, Antofagasta; constituyeron una sociedad por acciones bajo las siguientes condiciones.- Objeto: El objeto de la sociedad será el siguiente: Prestación de Servicios de compra venta de terrenos, invertir en bienes muebles e inmuebles de toda clase y, en especial, podrá dedicarse a toda clase de inversiones, en el país y el extranjero, participar en toda clase de negocios, sea como gestor o socio capitalista, invertir los fondos sociales en acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures, cuotas o participaciones en capitales de riesgo y, en general, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier títulos los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. La sociedad podrá realizar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el giro antes mencionado que el directorio acuerde, pudiendo actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros.- Nombre o Razón Social: El nombre de la sociedad será INMOBILIARIA ATACAMA SPA, que se regirá por las estipulaciones de estos estatutos y, en silencio de ellos, por las disposiciones de la ley número 20190, sobre Mercado de Capitales y 18046 sobre Sociedades Anónimas, sus modificaciones y su Reglamento, supletoriamente, además por el Código de Comercio y el Código Civil. Su domicilio será la ciudad de Calama, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$5.000.000, dividido en acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto. La sociedad podrá en todos los casos poseer acciones de su propia emisión. - Domicilio: Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Calama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio sucursales o agencias pudiera establecer resto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, 28 de Junio de 2022.